

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **TIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO** Y POR LA OTRA PARTE **ANA CAROLINA OLVERA OLVERA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" declara:

- a) Que tiene capacidad jurídica para realizar el contrato, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- b) Que tiene establecido su domicilio en Ángel García Aburto #1393, col. El Sahuaro ubicada en Hermosillo Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato. Expresado lo anterior las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL PROFESIONISTA" la realización de los servicios consistentes en:

- **Elaboración de Oficios de Transferencias Bancarias.**
- **Coadyuvar en la integración del inventario de Bienes Muebles en el sistema SAACG.NET.**
- **Elaboración del concentrado de nóminas quincenalmente.**
- **Apoyo a la titular del Portal de Transparencia, con la información Administrativa y Financiera.**
- **Descarga de facturas recibidas en el portal SAT.**
- **Presentar informe mensual de actividades realizadas.**

Y este se obliga a prestarlos aplicando para ello, sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El monto total del presente contrato es la cantidad mensual de \$ **11,850.00 M/N** más IVA \$ **1,896.00** menos la retención de ISR \$ **1,185.00** Las partes convienen en que el pago de los servicios objeto del presente contrato se realice dividido en dos pagos quincenales.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL PROFESIONISTA" se obliga a iniciar sus servicios, objeto de este contrato el día **01 de febrero al 31 de diciembre de 2019** de conformidad con el programa de trabajo aprobado por ambas partes.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROFESIONISTA" efectuará el cumplimiento total de sus servicios, por escrito a "EL CONTRATANTE", reservándose éste el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal prestados

QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

"EL PROFESIONISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

"EL PROFESIONISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos objeto del contrato.

SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, para lo cual será menester que lo haga constar por escrito a "EL PROFESIONISTA" con 5 días naturales de anticipación a la fecha de inicio de la suspensión, y podrá continuar produciendo sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión para lo cual "EL CONTRATANTE" dará aviso a "EL PROFESIONISTA" de la reanudación.

En virtud del presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la Cd. de Hermosillo, Sonora, a los **01 días del mes de Febrero del 2019.**

“EL CONTRATANTE”
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SONORA
Representado por:



LIC. ALDO GERARDO
PADILLA PESTAÑO

“EL PROFESIONISTA”
ANA CAROLINA
OLVERA OLVERA



LIC. ANA CAROLINA
OLVERA OLVERA

TESTIGOS



C.P. FATIMA ROSALVA
FLORES ROBLES



C.P. ETELVINA RIVERA
PERALTA